

# BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. - Teléf. 42484

## DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:  
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX

SABADO, 9 DE SEPTIEMBRE DE 1944

NUM. 253

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 28 de agosto de 1944 por la que se crea en Santa Cruz de Tenerife la Escuela Provincial de Puericultura con las mismas características de las demás Escuelas Provinciales de Puericultura dependientes de los Servicios de Higiene Infantil de la Dirección General de Sanidad.—Página 6698.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

VACANTES DE DESTINO.—Ordenes de 5 de septiembre de 1944 por las que se anuncian para ser cubiertas, en turno de libre elección, las vacantes de Suboficial que se relacionan, existentes en el Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni-Sahara.—Página 6699.

##### MINISTERIO DEL AIRE

Cursos.—Orden de 30 de agosto de 1944 por la que se designan alumnos para asistir a un Curso de Vuelos sin Motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio a los aspirantes sin título que se expresan.—Página 6699.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 20 de julio de 1944 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don José Vidal Bellver.—Página 6700.

Otra de 20 de julio de 1944 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Roque Bellido Dolz.—Página 6700.

Otra de 20 de julio de 1944 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a doña Isabel Celvo Gómez.—Página 6700.

Otra de 5 de septiembre de 1944 por la que se nombra a don Federico Romero Abarrategui para la Forensia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Melilla.—Página 6700.

Otra de 5 de septiembre de 1944 por la que se nombra a don Emilio Moreno Rubio para la Forensia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Dolores.—Página 6700.

Otra de 5 de septiembre de 1944 por la que se nombra a don Eduardo Peñuelas Heras para la Forensia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Martos. Páginas 6700 y 6701.

Orden de 5 de septiembre de 1944 por la que se nombra a don Medardo Lainez Anaya para la Forensia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Elche.—Página 6701.

Otra de 5 de septiembre de 1944 por la que se declara desierto el concurso de traslación para proveer las Forensias de ascenso que se mencionan y disponiendo su provisión en la forma reglamentaria.—Página 6701.

Otra de 6 de septiembre de 1944 por la que se declara excedente voluntario a don José Manuel Moreno Martín; Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada.—Página 6701.

Otra de 4 de septiembre de 1944 por la que reingresa al servicio activo el Médico del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, don Manuel Balcázar Rubio.—Página 6701.

##### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 5 de septiembre de 1944 por la que se dispone la puesta en circulación de la moneda divisionaria de una peseta (Ley de 18 de marzo de 1944).—Página 6701.

Otra de 6 de septiembre de 1944 sobre caducidad de nombramiento de Corredor de Comercio por fallecimiento. Página 6702.

##### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 7 de septiembre de 1944 sobre nombramiento del Tribunal de exámenes para Maquinistas Navales, correspondientes al segundo semestre del año actual.—Página 6702.

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Rectificando error de copia aparecido en la Orden de 29 de julio de 1944, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de agosto, por la que se distribuye el crédito que figura en el Presupuesto para material de Oficina no inventariable de las Comisiones provinciales de Educación.—Página 6702.

##### MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 28 de agosto de 1944 por la que se establece el distintivo que han de ostentar sobre el uniforme los funcionarios de los Cuerpos de Estadística.—Páginas 6702 y 6703.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**GOBERNACION.**—Dirección General de Correos y Tele-  
comunicación. (Correos.—Sección cuarta (Rea Postal).  
Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subas-  
ta de contrata para la conducción del correo, en ferro-  
carril, entre las Oficinas del Ramo de Quintanilla de las  
Torres y Barruelo de Santullán (Palencia).—Pág. 6703.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del  
correo, en automóvil, con exclusión de viajeros, entre  
las Oficinas del Ramo de San Sebastián, estaciones fé-  
rreas y recogida de buzones de dicha capital.—Pá-  
gina 6706.

Transcribiendo relación de los Agentes rurales declarados  
apto y propuestos para serles concedida la propiedad  
en el cargo que interinamente desempeñan.—Pá-  
ginas 6704 y 6705.

**Dirección General de Administración Local.**—Resolviendo  
el concurso para la provisión de vacantes de Directores  
de Bandas de Música en las Corporaciones Locales,  
y nombrando a los señores que se citan para las plazas  
que se mencionan.—Páginas 6706 y 6707.

**Dirección General de Sanidad.**—Haciendo pública la pe-  
tición de permuta de don Pio Gil Nuñez y don Basilio  
Mangas Casanueva, Médicos del Cuerpo de Asistencia  
Pública Domiciliaria con destino en los Ayuntamientos  
de Truchas y Destriana (León).—Página 6706.

Haciendo pública la petición de don Abundio Rodríguez  
Hernández y don Julián García Rico, Médicos del Cuer-  
po de Asistencia Pública Domiciliaria con destino en  
los Ayuntamientos de Lomoviejo y Salvador de Zapar-  
diel (Valladolid).—Página 6706.

Haciendo pública la petición de permuta de don Francis-  
co Mateo Martín y don Leopoldo González Rodríguez,  
Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria

con destino en los Ayuntamientos de Ribas del Sil y  
Monterroso (Lugo).—Página 6706 y 6707.

**JUSTICIA.**—Dirección General de Justicia.—Convocan-  
do concurso para la provisión de la plaza de Secretario  
de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo.—  
Página 6707.

**HACIENDA.**—Dirección General de la Deuda y Clas-  
pasivas.—Continuación al anuncio de extravío de los  
Cupones de la Deuda de las emisiones y vencimien-  
tos que se relacionan. (70 relación.—Publicadas las  
anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO  
números 106 a 132, 134 a 142, 144 a 146, 150 a 153,  
158, 159, 162, 163, 166 a 168, 172, 176, 186 a 188, 192,  
195, 198, 210, 234, 242 y 251).—Página 6707.

**EDUCACION NACIONAL.**—Dirección General de Bellas  
Artes.—Referente a admisión de opositores para el con-  
curso-oposición a una plaza de Profesor numerario de  
«Canto Lírico y Dramático» del Real Conservatorio de  
Música y Declamación de Madrid.—Páginas 6707 y 6708.

Referente a admisión de opositores para el concurso-  
oposición a una plaza de Profesor numerario de «Canto  
de Salón» del Real Conservatorio de Música y Decla-  
mación de Madrid.—Página 6708.

**OBRAS PUBLICAS.**—Dirección General de Obras Hi-  
dráulicas.—Concediendo a don Porfirio Carazo Carazo  
el aprovechamiento de doce litros de agua por segundo,  
derivados del río Duero, en término municipal de Fres-  
no de la Ribera (Zamora), para ser empleados en el  
riego de una finca de su propiedad sita al pago deno-  
minado «El Pedazo».—Página 6708.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y ad-  
ministración de Justicia.—Páginas 3513 a 3532.

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 28 de agosto de 1944 por la que se crea en Santa Cruz de Tenerife la Escuela Provincial de Puericultura, con las mismas características de las demás Escuelas Provinciales de Puericultura dependientes de los Servicios de Higiene Infantil de la Dirección General de Sanidad.**

• **Imo. Sr.:** Existen en el archipiélago canario diversas instituciones de Puericultura y Maternología, y actualmente se organizan las necesarias para la conveniente asistencia sanitaria infantil y maternal.

La cifra de mortalidad infantil fué siempre en Canarias más elevada que el promedio de la peninsular.

La distancia que la separa de las Instituciones sanitarias de la Península impide llegué la influencia benéfica, especialmente de los establecimientos dedicados a la enseñanza técnica y popular de Sanidad Infantil y Maternal.

En su consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se crea en Santa Cruz de Tenerife la Escuela Provincial de Puericultura, con las mismas características de las demás Escuelas Provinciales de Puericultura dependientes de los Servicios de Higiene Infantil de la Dirección General de Sanidad.

2.º Se cursarán enseñanzas de Maestras, Matronas y Enfermeras Puericultoras; celebrarán cursillos pa-

ra Guardadoras de niños y organizarán cursos elementales para madres y ciclos de conferencias de orientación pediátrica para Médicos.

3.º La Dirección General de Sanidad utilizará para esta enseñanza teórico-práctica el personal técnico residente en el archipiélago canario, así como todas las Obras Maternales e Infantiles allí establecidas, y cuidará de organizar la Escuela en forma que comience su actividad en primero de octubre próximo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1944.

**PEREZ GONZALEZ**

**Imo. Sr. Director general de Sanidad.**

# MINISTERIO DEL EJERCITO

## DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

### VACANTES DE DESTINO

**ORDENES de 5 de septiembre de 1944** por las que se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección las vacantes de Suboficial que se relacionan, existentes en el Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni-Sahara.

Se anuncian, para ser cubiertas en turno de libre elección, las vacantes de Suboficial que a continuación se relacionan, existentes en el Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni-Sahara.

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de la documentación prevenida en la Orden de 5 de mayo último («D. O.» núm. 102) y dirigidas al Alto Comisario de España en Marruecos, deberán tener entrada en la Alta Comisaría dentro de los diez días contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiendo adelantar por telégrafo sus peticiones los residentes en la Península, Baleares y Canarias.

Las vacantes a cubrir son las siguientes:

Dos vacantes de Brigada de Infantería.

Nueve de Sargentos de Infantería.

Una de Sargento de cualquier Arma o Cuerpo con título de especialista de automóviles.

Una de Sargento de Ingenieros.

Madrid, 5 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Se anuncian, para ser cubiertas en turno de libre elección, las vacantes de Suboficial que a continuación se relacionan, existentes en el Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni-Sahara.

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de la documentación prevenida en la Orden de 5 de mayo último («D. O.» núm. 102) y dirigidas al Alto Comisario de España en Marruecos, deberán tener entrada en la Alta Comisaría dentro de los diez días contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Dia-

rio Oficial», debiendo adelantar por telégrafo sus peticiones los residentes en la Península, Baleares y Canarias.

Las vacantes a cubrir son las siguientes:

Una de Brigada de Infantería.

Siete de Sargentos de Infantería.

Una de Sargento de cualquier Arma o Cuerpo, con título de especialista en automovilismo.

Una de sargento de Ingenieros.

Madrid, 5 de septiembre de 1944.

ASENSIO

# MINISTERIO DEL AIRE

## Cursos

**ORDEN de 30 de agosto de 1944** por la que se designan alumnos para asistir a un Curso de Vuelos sin Motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio a los aspirantes sin título que se expresan.

Se designan alumnos para asistir a un Curso de Vuelo sin Motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio y conforme a lo reglamentado por el mismo, al personal relacionado a continuación, quienes deberán hacer su presentación en el Instituto de Medicina Aeronáutica de Madrid (calle del General Oraa, núm. 30), a partir del día de la fecha de la publicación de esta Orden, al objeto de sufrir reconocimiento médico, pasándose seguidamente por la Dirección General de Aviación Civil, Sección de Vuelo sin Motor (calle de la Magdalena, núm. 12) para ser pasaportados: los aptos, a la Escuela, y a su residencia los que en el reconocimiento resultasen no aptos.

Deberán venir provistos de un documento que acredite los estudios de Bachiller que poseen.

### ASPIRANTES SIN TITULO

Luis Abati Chiquerí.

José Antonio Aguado.

Manuel Almirón Trenas.

Santiago Andrés Gil.

Ricardo Arcos de la Corte.

Eduardo Ayuso del Campo.

Jesús Barros González.

Luis Blanco Muñoz.

José Blanco Olay.

Juan Burbaya Goya.

Juan Manuel Burgos Guindos.

Ulpiano Cabezas Conde.

Francisco Campos Adalid.

Antonio Carbonell Pérez.

Carlos Casado Sánchez.

Horacio Cassa Acosta.

Fidel Cillanueva Cámara.

Rafael Cobo Barrachina.

Fernando Cuenca Enguís.

Francisco José Díaz Moreno.

Juan José Estévez Pozuelo.

Crisanto Fernández García.

Vicente Garrido Izquierdo.

Gaspar González Martín.

Luis González Merelo.

Luis González Simón.

Ramón Guardia Jarque.

Manuel Guerrero Sánchez.

Emilio Hermida Tobío.

Daniel Lamas Vázquez.

Santiago Lescure del Río.

Carlos López Jiménez.

Fernando-Mariano López López.

Emiliano Luis Pinilla.

Vicente F. Lucas Linacero.

Rafael Llamas Alarcón.

Antonio Martínez Montejano.

Virgilio Martínez Pérez.

Alfonso Martínez Rodríguez.

Francisco Méndez Sánchez.

Manuel Molina Martínez.

Gonzalo Beiztegui Puertas.

Juan José Carrascal Lozano.

Jesús Mazorra Fernández.

Eugenio Muñoz López.

Enrique Naval Garabilla.

Gonzalo Navarro Jiménez.

José Antonio Novais Tomé.

Ramón Olano Escalante.

José Ontiveros Oranes.

Enrique Ortiz de la Cruz.

José Pedrosa Eugenio.

Antonio Pérez Alvarez.

José Antonio Pérez Outeiral.

Luis Pérez Slocker.

Vicente Pérez Vilar.

Juan Antonio Pésquera Fernández.

José María Pina Alvarez.

Jesús Pisón de la Via.

Pedro Regi Balliu.

Pascual Reverte Romero.

Alberto Rosaleny García.

José Luis Sabater García.

José Saiz Fernández.

José Sales Gabande.

Vicente Salillas Martínez.

Santiago Sánchez Márquez.

Armando Sánchez Oliva.

Epidio Jorge Santos Dacoba.

Vicente Sellés Segarra.

Joaquín Serralta Román.

Antonio Signes Fornés.

Miguel Tasso Tena.

Juan José Tocino Vizcayno.

Eduardo Ugarte Bustamante.

José Valls Rigall.

Guillermo Velarde Pinacho.

José Romero Carbón.

Angel Romero Carbón.

Madrid, 30 de agosto de 1944.

VIGON

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de julio de 1944 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don José Vidal Bellver.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 541, por la Comisión de Penas Accesorias, a virtud de instancia formulada por don José Vidal Bellver, de cincuenta y un años de edad, casado, con domicilio en Valencia, calle de Juan Lloréns, número 32, de profesión Abogado, en súplica de la remisión definitiva de la pena en cuanto suponga impedimento para el ejercicio de las profesiones de Abogado y Gestor Administrativo.

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que se remitan los efectos de la pena accesoria impuesta a don José Vidal Bellver, en cuanto supongan impedimento para el ejercicio de su profesión de Abogado y Gestor Administrativo, las cuales podrá practicar ateniéndose a lo prevenido en la legislación vigente.

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años, Madrid, 20 de julio de 1944.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 20 de julio de 1944 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Roque Bellido Dolz.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 213, por la Comisión de Penas Accesorias a virtud de instancia formulada por don Roque Bellido Dolz, de cuarenta y nueve años de edad, casado, con domicilio en Altura (Castellón), de profesión Maestro Nacional, en solicitud de la revisión de la pena accesoria de inhabilitación, autorizándose para el ejercicio de su profesión de Maestro Nacional,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que las circunstancias del caso obligan a considerar como pena accesoria la correspondiente a la de seis años y un día impuesta a don Roque Bellido Dolz, Maestro Nacional, y por

tanto remitir la accesoria de suspensión de cargo, otorgándose este beneficio a partir de la fecha de su concesión, sin que el acuerdo afecte a la resolución adoptada en su depuración como funcionario.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de julio de 1944.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 20 de julio de 1944 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a doña Isabel Calvo Gómez.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 343, por la Comisión de Penas Accesorias a virtud de instancia formulada por doña Isabel Calvo Gómez, mayor de edad, soltera, con domicilio en Madrid, calle de Pizarro, núm. 6, de profesión Auxiliar en las Oficinas del Canal de Isabel II, en solicitud de ser repuesta en su cargo.

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que se remita condicionalmente la pena accesoria de suspensión impuesta a la solicitante, concediéndose este beneficio a partir de esta fecha y sin que afecte el acuerdo que haya podido adoptarse en vía de depuración.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de julio de 1944.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 5 de septiembre de 1944 por la que se nombra a don Federico Romero Abarrategui para la Forensia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Melilla.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Melilla, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas, vacante por fallecimiento de don José Barrientos, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935, y en la Orden complementaria de 20 de agosto de 1941,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Federico Romero Abarrategui, Médico forense del Juzgado de Primera instancia e Instrucción de Baena.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de septiembre de 1944.— P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

ORDEN de 5 de septiembre de 1944 por la que se nombra a don Emilio Moreno Rubio para la Forensia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Dolores.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Dolores, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas, vacante por traslación de don Eusebio Núñez, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935 y en la Orden complementaria de 20 de agosto de 1941,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Emilio Moreno Rubio, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Orihuela, de categoría de término que renuncia a su categoría.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de septiembre de 1944.— P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia.

ORDEN de 5 de septiembre de 1944 por la que se nombra a don Eduardo Peñuelas Heras para la Forensia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Martos.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Martos, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas, vacante por fallecimiento de don Emilio Arbuñes, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935 y en la Orden complementaria de 20 de agosto de 1941,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Eduardo Peñuelas Heras, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Belmonte (Cuenca).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 5 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

**ORDEN de 5 de septiembre de 1944 por la que se nombra a don Medardo Láinez Anaya para la Forensia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Elche.**

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Elche, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas, vacante por traslación de don Alfredo Juan, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935, y en la Orden complementaria de 20 de agosto de 1941,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Medardo Láinez Anaya, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Palma del Condado, de ascenso, por ser el concursante que ocupa lugar preferente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 5 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia.

**ORDEN de 5 de septiembre de 1944 por la que se declara desierto el concurso de traslación para proveer las Forensias de ascenso que se mencionan, y disponiendo su provisión en la forma reglamentaria.**

Ilmo. Sr.: Habiendo resultado desierto el concurso de traslación anunciado para proveer las plazas de Médico forense de categoría de ascenso, vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Alcalá la Real y Caravaca,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933, acuer-

da que se proceda a su provisión en la forma prevenida en la disposición de que queda hecho mérito.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 6 de septiembre de 1944 por la que se declara excedente voluntario a don José Manuel Moreno Martín, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Manuel Moreno Martín, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villanueva de los Infantes, con categoría de entrada,

Este Ministerio ha tenido a bien, con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes, declararle en situación de excedencia por tiempo no menor de un año.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 4 de septiembre de 1944 por la que reintegra al servicio activo el Médico del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, D. Manuel Balcázar Rubio.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel Balcázar Rubio, Médico del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el reintegro al servicio activo, con sueldo anual de 7.200 pesetas y destino en la Prisión Provincial de Zamora, con plazo posesorio de quince días.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de septiembre de 1944.—  
P. D., José María de Forcades.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 5 de septiembre de 1944 por la que se dispone la puesta en circulación de la moneda divisionaria de una peseta (Ley de 18 de marzo de 1944).**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, obtenidas las pastas y realizadas las operaciones preliminares para proceder a la acuñación de moneda, prevista por Ley de 18 de marzo del corriente año,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas por la mencionada Ley, se ha servido disponer la puesta en circulación de esta nueva moneda divisionaria de una peseta, con arreglo a la composición, características y signos exteriores que en la citada Ley se detallan.

Dicha moneda se admitirá en las Cajas públicas, sin limitación alguna, y entre particulares, hasta cincuenta pesetas, cualquiera que sea la cuantía del pago.

Por el Banco de España se procederá a la distribución de la nueva moneda con arreglo a las instrucciones que recibirá de la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

La entrega en el Tesoro Público de la moneda que se vaya acuñando se efectuará mediante ingreso a metálico en el Banco de España, por el valor representativo de la misma, con aplicación a «Operaciones del Tesoro, Anticipos a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para los gastos que ocasiona la acuñación de moneda divisionaria, con obligación de reembolso».

El importe de las monedas que se acuñen se aplicará, en primer lugar, a reembolsar los anticipos hechos por el Tesoro para su fabricación, y el resto se ingresará con aplicación a «Rentas públicas.—Sección tercera.—Monopolios y Servicios explotados por la Administración».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de septiembre de 1944.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

ORDEN de 6 de septiembre de 1944 sobre caducidad de nombramiento de Corredor de Comercio, por fallecimiento.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Síndico Presidente del Colegio de Corredores de Comercio de Granada, en la que participa a este Departamento el fallecimiento del Corredor de Comercio colegiado de la plaza de Granada, don José María Martín Fonseca.

Considerando que, según el número segundo del artículo 45 del Reglamento de 26 de julio de 1929, el cargo de Corredor de Comercio caduca por fallecimiento del Corredor, el cual, con arreglo al artículo 47 del propio Reglamento, será puesto por la Junta Sindical en conocimiento del Ministerio de Hacienda para que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que, a tenor del expresado artículo y en armonía con los 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de las Bolsas, simultáneamente se declarará

abierto el plazo de seis meses, para que se formulen contra la fianza del Corredor las reclamaciones que procedan,

Este Ministerio se ha servido acordar:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de Granada a favor de don José María Martín Fonseca.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que así se comuniqué al Delegado de Hacienda de la provincia, para su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente, y a la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Granada para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de septiembre de 1944.— P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 7 de septiembre de 1944 sobre nombramiento del Tribunal de exámenes para Maquinistas Navales.

Ilmo. Sr.: Debiendo dar principio el día 2 de octubre próximo los exámenes para Maquinistas Navales, correspondientes al segundo semestre del año actual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Maquinistas Navales, aprobado por Real Orden de 2 de noviembre de 1925 («Diario Oficial» de Marina número 60) y en las Ordenes ministeriales de 12 de marzo y 29 de noviembre de 1934, este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Tribunal que ha de constituirse en las Escuelas Oficiales de Náutica de Cádiz, Bilbao y Barcelona, en el orden citado, para proceder a examen con arreglo a lo dispuesto en el citado Reglamento, a los señores siguientes:

Presidente: Don Octaviano Martínez Barca, Teniente Coronel de Ingenieros de la Armada en situación de retirado.

Secretario: Don Bonifacio Arteché Landáburu, Profesor de Máquinas y Taller de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao.

Vocales: Don Laureano Menéndez García y don Esteban Rabassa Moré, Primeros Maquinistas Navales, designados por la Delegación Nacional de Sindicatos.

Tanto el Presidente como el Secre-

tario y los Vocales deberán presentarse a la Autoridad de Marina de Cádiz, con la antelación necesaria para constituirse el día 2 de octubre próximo.

El Presidente del Tribunal comunicará oportunamente a los Comandantes Militares de Marina y Directores de las Escuelas Oficiales de Náutica de Bilbao y Barcelona, respectivamente, la fecha en que dará principio su actuación en dichos puertos.

Las actas de exámenes se remitirán a esa Subsecretaría de la Marina Mercante y serán dos: una de ellas en la que figuren los examinados que por haber aprobado todos los ejercicios tengan derecho al título correspondiente de primero o segundo Maquinista Naval, y otra en la que figuren todos los demás.

Los candidatos podrán prestar examen en cualquiera de los puertos citados anteriormente, siempre que presenten la documentación correspondiente ante el Tribunal de exámenes o ante la Autoridad de Marina del puerto en que deseen examinarse, con un día de antelación al comienzo de los exámenes en el puerto respectivo.

En cuanto a gastos de viaje, sueldos y demás emolumentos que corresponda percibir a los miembros del Tribunal, regirán las prescripciones vigentes para los referidos Tribunales.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1944.— P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotacheche.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Rectificando error de copia aparecido en la Orden de 29 de julio de 1944 inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de agosto, por la que se distribuye el crédito que figura en el Presupuesto para material de oficina no inventariable de las Comisiones provinciales de Educación.

Habiéndose padecido error de copia al insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de agosto la Orden de 29 de julio pasado, por la que se distribuye el crédito que figura en el Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional para material de Oficina no inventariable de las Comisiones Provinciales de Educación, en el grupo referente a las provincias de Albacete, Baleares, Cádiz, Ciudad Real, Segovia y Tenerife, se inserta a continuación, debidamente rectificada:

«A cada una de las Secretarías de las Comisiones Provinciales de Educación de Albacete, Baleares, Cádiz, Ciudad Real, Segovia y Tenerife, a 225 pesetas: 1.350.»

Madrid, 4 de septiembre de 1944.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 28 de agosto de 1944 por la que se establece el distintivo que han de ostentar sobre el uniforme los funcionarios de los Cuerpos de Estadística.

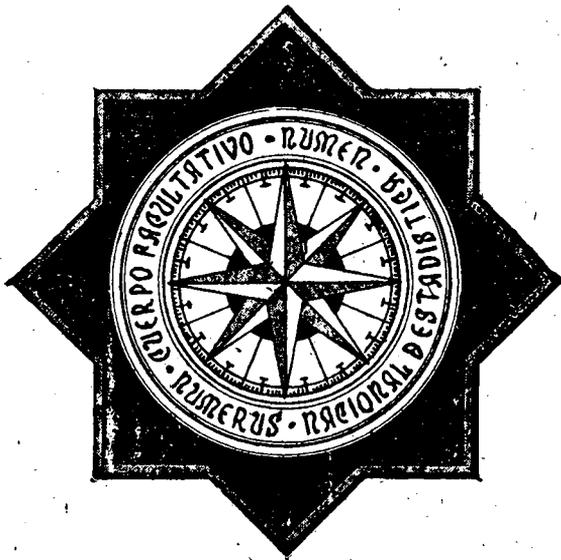
Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto por Real Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 25 de mayo de 1910, vinieron usando los Cuerpos de Estadística determinado distintivo que les acreditaba como funcionarios del entonces denominado «Instituto Geográfico y Estadístico», del que hubo de prescindirse al quedar desglosado este último servicio del organismo referido, puesto que simbolizaba el centro oficial de que dependían y no la profesional misión de estos Cuerpos especiales,

Creados por Decreto de 22 de junio último el «uniforme, emblema y distintivo para los funcionarios del Ministerio de Trabajo», júzgase de conveniencia la implantación del correspondiente distintivo específico para los funcionarios de los Cuerpos de Estadística, que dependen de dicho Departamento, en el que se recoja el triple aspecto de: SIMBOLISMO, PERMANENCIA Y FORMA.

A tal fin, accediendo a la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Director general del Ramo y de conformidad con lo previsto en el ya citado De-

creto de 22 de junio próximo pasado, Este Ministerio ha tenido a bien autorizar el uso del distintivo, cuyas características se detallan a continuación, por todos los funcionarios, en activo servicio, supernumerarios, excedentes y jubilados, de los Cuerpos de Estadística.

Dicho distintivo habrá de ostentarse sobre el uniforme, al lado derecho del pecho, con independencia del emblema genérico del Ministerio, que ha de llevarse en la gorra y en el cinturón, cuando éste corresponda ser utilizado.



Placa-distintivo del Cuerpo Facultativo Nacional de Estadística

Sobre un polígono estrellado octogonal regular de 7 centímetros de diámetro, esmaltado en azul y fileteado en oro, con un anillo superpuesto limitado por dos circunferencias concéntricas de 4,5 centímetros de diámetro, la exterior, y de 3,3, la interior; sobre esta cinta o faja circular, esmaltada en rojo y fileteada en oro, va esculpido, también en oro, el título CUERPO FACULTATIVO en caracteres góticos, entre el tercero y cuarto cuadrante, y el de NACIONAL DE ESTADISTICA entre el primer y segundo, empezando y terminando cada rótulo con un botón, dorado también, para consignar entre cada dos consecutivos de éstos, y en caracteres dorados, aún más destacados, las palabras NUMEN y NUMERUS, coincidiendo la N inicial de NUMEN con la orientación norte, y la S final de NUMERUS con la orientación sur de una ROSA DE LOS VIENTOS que, centrada en el círculo interior y sobre campo blanco, lleva el emblema en

relieve y en oro, cercada por faja o limbo graduado igualmente en oro.

El emblema descrito es simbólico del Estadístico profesional: «Estadística por su NUMERUS guía al NUMEN, orientándole con la precisión de una Rosa Náutica».

**Placa-distintivo del Cuerpo de Ayudantes Administrativos de Estadística**

La misma que la anterior, pero con las diferencias de ser en plata para los Ayudantes lo que es en oro para los Facultativos, y que el título que lleva esculpido sobre la cinta o faja circular roja es CUERPO DE AYUDANTES, entre el tercero y cuarto cuadrante, y ADMINISTRATIVOS DE ESTADISTICA, entre el primero y segundo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1944.—  
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

# ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Dirección General de Correos y Tele-  
comunicación.—(Correos. Sección 4.ª  
(Red Postal).—Negociado de Centros  
y Enlaces)**

*Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en ferrocarril, entre las oficinas del Ramo de Quintanilla de las Torres y Barruelo de Santullán. (Palencia).*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en ferrocarril entre las Oficinas del Ramo de Quintanilla de las Torres y Barruelo de Santullán, en el tipo de dos mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Principal de Palencia y Estafeta de Barruelo hasta el día 4 de octubre de 1944, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 9 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 4 de septiembre de 1944.—  
El Director general, L. R. Miguel.

### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción del correo de ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 492,80 pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

1.407.—A. C.

*Transcribiendo relación de los Agentes rurales declarados aptos y propuestos para serles concedida la propiedad en el cargo que interinamente desempeñan.*

Con arreglo al Decreto de 27 de Julio de 1943, y de acuerdo con la Orden de 24 de mayo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de mayo de 1944), se inserta relación de todos los Agentes rurales declarados aptos por el respectivo Tribunal y propuestos para serles concedida la propiedad en el cargo que interinamente desempeñan.

(Continuación)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS
<b>ADMINISTRACION PRINCIPAL DE GIJON</b>			
José García Fernández	P. Blimea (Circular).	Luis Esteban Gil	C. R. Hita.
Mateo Gutiérrez González	C. R. Campiellos de Sobrescobio.	Ciriaco Herranz Lorente	C. R. Hombrados.
Amador Coya Martínez	C. R. Campo de Caso.	Bernardino Robledo Labajo	C. R. Huérmeces del Cerro.
Romón García García	Ayudante del C.º de Candás.	Juan Sanz Herranz	C. P. Huertahernando.
Manuel Fernández Luces	C. R. Carabia la Baja.	Daniel Embid Herraiz	C. P. Huertapelayo.
Senén Arce Barros	C. R. Castillo de la M.ª a Arguero.	Miguel Mateo Palancar	C. R. Humanes a Mohernando.
Laureano Pozueco Suárez	C. R. Condado (E.).	Simón del Moral García	P. Humanes a Hita.
José Pato García	C. R. Entraigo.	Claudio Magro Bauto/omé	P. Humanes a Matarrubia.
Antonio Martín Carrillo	P. Feiguera a Venta del Aire.	Luis Alcantarilla Blanco	C. P. Isabel (La).
Gumersindo Villar Pedrayes	P. Gobiendes a La Venta.	Benito Fraile Higes	P. Jadraque a Carrasosa.
Angel Rodríguez Fernández	C. R. Illas.	Fermin de Nájera Parra	A. M. Jadraque a Héndelaencina.
Ceestino González Armayor	C. R. Ladinias de Sobrescobio.	Cándido Nova Raposo	P. Jadraque a Jimuque.
Moisés Alvarez Bustó	C. R. Laguna (La).	Gregorio Felipe Sanz	P. Jadraque a Padilla de Hita.
José V. García Roza	C. R. Lastres.	Serafio Serrano Utrera	C. R. Labros.
Manuel Gutiérrez Mori	C. R. Luanco.	Saturino Adán Sanz	C. P. Loma (La).
Luis González Alvarez	C. R. Llorca.	Vicente Parra Ballesteros	C. P. Mandayona.
Manuel Alvarez García	C. R. Magdalena (La).	Pedro Bueno Miguel	P. Maranchón a Ciruelos.
Marino Zapico García	C. R. Nueva (La).	Clemente Díaz López	P. Masegoso a Alaminos.
Luis Tuya Martínez	C. R. Iles.	Julio Vidal Martínez	C. R. Masegoso de Tajuña.
José Coya Carreño	C. R. Feral (La).	Juan A. calde Garcilópez	C. R. Matillas.
Francisco Vega Díaz	P. Pedras Blancas a Pillarno.	Agustín Hernández Barbero	P. Matillas a Castejón.
Manuel Cambiella Pérez	C. R. Priesca.	Gregorio Ciruelos Gutiérrez	C. R. Mazarate.
Manuél Costales García	C. R. Quintueles.	Félix Ferucha Monje	C. R. Mierla (La).
Manuél Aguirre Díaz	C. R. Reigada (La).	Marcelino Moranchel Abánades	P. Molino Sarguillo a Buenafuente.
Angel Manuel Montoto Miranda	C. R. Riera (La).	Miguel Ramirez de la Roja	C. R. Moranchel.
José A. Iglesias Tuero	C. R. Sales.	Nicomedes Pérez Pascual	C. R. Morenilla.
Manuel Muñiz Muñiz	C. R. Salina.	Fidel García Vázquez	P. Morenilla a Anquela Pedregal.
Adolfo Cueviro Pérez	C. R. San Cristóbal de Entreviñas.	Gabriel Butrón Fernández	C. R. Muduex.
Santiago Salinas Frieria	C. R. San Martín de Hueroes.	Julian Pastor Dominguez	C. P. Ornedo de Cobeta.
César García Iglesias	C. R. Santa Bárbara.	Alvaro García Orejón	C. P. Pareja.
Manuel Pombona Uria	C. R. Sobello.	Julian Atienza Mateo	C. P. Peñaiver.
Jaime González Fernández	C. R. Trasona.	Feliciano Gutiérrez Durán	P. Pozo de Almaguera a Almaguera.
Afredo Peña Morán	C. R. Tremañes.	Fernando Palancar Magro	C. R. Razbona.
Rufino López Villa	C. P. Valdesoto.	Victoriano Fernández Orcasín	P. Renera a Hontoba.
Valentín Rodríguez Prendes	C. R. Valle de Carreño.	Lucio Martínez Martínez	C. R. Rueda de la Sierra.
Luis Rendueles Alvarez	C. P. Vega.	Claudio Alvaro Zarza	P. Sahelices a Molino del Sarguillo.
Manuel Martínez Carril	C. R. Villabona.	Mariano Guerrero Ramos	C. R. Salmorón.
Fernando Suárez Fernández	C. R. Villalegre.	Julian Bermejo Cortes	C. R. San Andrés del Rey.
		Juan Albarracín Bronchalo	C. R. Sayaton.
		Juan Hernández Maestro	C. R. Sejas.
		Remigio Gamro Heras	C. R. Tamajón.
		Julian Sanz Mazro	C. R. Tamajón.

PROVINCIA DE GRANADA

oportunamente

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Mariano Santos Santamaría ..... C. P. Alarilla.  
 Luis García Pérez ..... C. R. Albalade de Zorita.  
 Aurelio García Ruiz ..... C. R. Alcoate del Pinar.  
 José Camarero Villanueva ..... C. R. Amonacid de Zorita.  
 Santos Crespo Santana ..... P. Alustante a Adobes.  
 Mariano Marcos Bonillo ..... C. R. Amayas.  
 Laureano Pasamon Aida ..... C. F. Anguila.  
 Ramón Maestro Villa ..... P. Anque.a del Ducado a Turmiel.  
 Vicente Heriánz Bermejo ..... C. R. Aragoncillo.  
 Luis Lorenzo Sánchez ..... C. R. Armuña de Tajuña.  
 Domingo Martínez Oliva ..... C. R. Auñón.  
 Sebastián Castiño Carbonero ..... C. P. Azañón.  
 Máximo Gonzalo de D.ego ..... P. Azuqueca a Villanueva de Torre.  
 Agapito Jodra ..... C. R. Barbatona.  
 Gabriel Ranz Pastro ..... P. Empalme Barbola a Paredes.  
 Pascual Corral Perolján ..... P. Brihuega a Barriopedro.  
 Eustaquio Alonso Cambronero ..... P. Bucía a Alcoen.  
 Adalberto Manada Merino ..... C. R. Campillo de Ranas.  
 Jesús Albacete Aguado ..... C. R. Canales de Molina.  
 Mariano Escribano de Toro ..... C. R. Canredondo.  
 Félix Ayjón Escudero ..... C. R. Casar de Talamanca (El).  
 Jose Sanz Estables ..... C. R. Castellar de la Muela.  
 Claudio Ruiz Gil ..... P. Castiforte a Salmerón.  
 Hermenegildo Sanz Moreno ..... C. R. Castimbre.  
 Gregorio Garcés Utandé ..... C. R. Cerañillo.  
 Juan Moracho Yela ..... P. Cifuentes a Hencñe.  
 Alberto Sanz Pobes ..... P. Cobeta a Buenafuente.  
 Andrés Notario Aberturas ..... A. M. Cogolludo a Espinosa.  
 Domingo Sánchez Bueno ..... C. R. Cogolludo.  
 Carlos Sotolinos Cerrada ..... P. Cogolludo a Romerosa.  
 Severino de Rivas García ..... C. R. Cubillo de Uceda (El).  
 Pedro Vinde! Camarero ..... C. P. Chillarón del Rey.  
 Pedro Dominguez Suárez ..... P. Drieves a Abares.  
 Bonifacio Romero Benito ..... C. P. Durón.  
 Manuel Toledano Gancho ..... P. Escariche a Pastrana.  
 Segundo de la Torre Canascosa ..... C. R. Espinosa de Henares.  
 Leonardo de Castro García ..... P. Espinosa de Henares a Copernal.  
 Baldomero Herranz Sotoca ..... C. R. Espiegares.  
 Constantino Martínez Sancho ..... P. Estriégana a Bujarrabal.  
 José Martín Martín ..... P. Estriégana a Saúca.  
 Pablo Pérez Moreno ..... C. P. Fuentealguera.  
 Santos Pastor Sánchez ..... C. P. Fuentealguera.  
 Pablo Castel Zamora ..... A. M. Guadalupe a Usanos.  
 Mariano Martín del Amo ..... C. R. Guijosa.  
 Bernabé Antón Vida ..... P. Guijosa a Cubillas.

Dimas Vázquez García ..... O. R. Tendilla.  
 Andrés Serfano Barba ..... C. R. Toba (La).  
 Escolástico Ortega Alejandro ..... P. Torija a Ciruelas.  
 Braulio Alejandre Saiguero ..... P. Torija a Valdesaz.  
 Rogelio López Tejedor ..... P. Torrecuadrada a Canredondo.  
 Juan Bautista Nieto de la Torre ..... C. P. Torronteras.  
 Martín Larriba Benito ..... C. R. Torrubia.  
 Julio García Pastor ..... C. R. Tortonda.  
 Evaristo Muñoz Batanero ..... C. R. Leprosaría de Trillo.  
 Ventura Marián Pérez ..... C. R. Usanos.  
 Emilio Bermejo Martínez ..... A. M. Usanos a Viñuelas.  
 Dámaso Martín Marcos ..... C. M. Valdeavuelo a El Casar.  
 Eduardo Gujarró Tavira ..... C. P. Valdenoches.  
 León de Arriba Caballero ..... C. R. Valdepeñas de la Sierra.  
 Demetrio Muñoz García ..... C. P. Valdesangarcía.  
 Benito Costero Martínez ..... C. P. Valtablado del Río.  
 Manuel Serrano Bueno ..... C. P. Viana de Mondéjar.  
 Pablo García Gallego ..... C. R. Villanueva de Alcoron.  
 Celestino García Vicente ..... P. Villanueva a Armallones.  
 Félix Sanz Jaqueti ..... A. M. Viñuelas a Uceda.  
 Segundo Gómez López ..... C. R. Yebra.  
 Ubaldo Sánchez Rodríguez ..... C. R. Zorita de los Canes.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Pedro Irazusta Aramburu ..... C. P. Abalsqueta.  
 Francisco Zufria Roteta ..... C. P. Aizarnazabal.  
 Dionisio Urrutia Guri ..... C. R. Arechavaleta.  
 José Ignacio Echazarreta Echaniz ..... P. Azpeitia a Nuarbe.  
 José Martín Insausti Echevarria ..... P. Beasain a Machinventa.  
 José Miguel Aracama Echevarria ..... C. R. Cegama.  
 José Régil Gaimendia ..... A. M. Cestona a Estación Arzona.  
 Ramón Arizabalaga Garmendia ..... P. Cestona a Lasao.  
 Ignacio Mendizábal Bengoetxea ..... C. P. Cizurquil.  
 Jesús Marquiegui Aranzábal ..... C. P. Elgueta.  
 Pedro Elustondo Garmendia ..... C. P. Ibarra.  
 Pedro Egaña Osa ..... P. Iciar a Deva.  
 Miguel Garaichoetxea Ormaetxea ..... C. P. Lizarza.  
 Antonio Guri Echaniz ..... C. R. Loyola.  
 Joaquín Eikeegui Zufria ..... C. R. Olaverria.  
 José Esteban Imaz Guereño ..... C. R. Ormaiztegui.  
 Hipólito Yaniz García ..... C. R. Placencia de las Armas.  
 Cecilio Izama Icteta ..... C. R. Régil.  
 Juan Boté Jiménez ..... P. San Sebastián a Heriz.  
 Domingo Barros Brea ..... P. San Sebastián a Heriera.  
 Félix Jáuregui Leiva ..... C. R. Santa Agueda.  
 José Oreja Oreja ..... P. T. Osa (Circular).  
 Tomás Lizarralde Elorza ..... P. Vergara a sus barriadas.

Ló que se hace público a fin de que las personas que se crían lesionadas en su derecho manifiesten a esta Dirección General cuanto estimen pertinente en relación con esta propuesta en el término improrrogable de un mes.

Madrid, 1.º de septiembre de 1944.—El Director general, Luis Rodríguez de Miguel.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, con exclusión de viajeros, entre las oficinas del Ramo de San Sebastián, estaciones férreas y recogida de buzones de dicha capital.

N.º	Plaza que se provee	Concursante nombrado
1	Banda Municipal de Madrid...	D. Manuel López Varela,
2	Banda Municipal de Vitoria...	D. José María Martín González Bas-tida.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil, con exclusión de viajeros, entre las Oficinas del Ramo de San Sebastián y estaciones férreas, y recogida de buzones de dicha capital, en el tipo de treinta y siete mil trescientas setenta y cinco pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de San Sebastián hasta el día 9 de octubre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 14 del mismo mes, a las once horas, en dicha Administración Principal.

Madrid, 1 de septiembre de 1944.—El Director general, L. Rodríguez.

**Modelo de proposición**

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción del correo de ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 7.475 pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

1.496.—A. C.

**Dirección General de Administración Local**

Resolviendo el concurso para la provisión de vacantes de Directores de Bandas de Música en las Corporaciones locales, y nombrando a los señores que se citan para las plazas que se mencionan.

En uso de las atribuciones conferidas por la base tercera del artículo primero de la Ley de 10 de noviembre de 1942, de conformidad con lo dispuesto en el número séptimo de la Orden de 29 de febrero del corriente año, y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha verificado los siguientes nombramientos de Directores de Bandas de Música para las plazas que se relacionan:

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los fines de notificación a los interesados y Corporaciones afectadas, y a los del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados puede interponerse ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en el término de quince días, a contar del siguiente a la publicación de éstos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, siendo de advertir que estas designaciones no surtirán efectos ni permitirán la toma de posesión del cargo hasta que, resueltos los recursos que puedan promoverse contra las mismas, se publiquen los nombramientos definitivos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 7 de septiembre de 1944.—El Director general, Carlos Pinilla.

**Dirección General de Sanidad**

Haciendo pública la petición de permuta de don Pio Gil Núñez y don Basilio Mangas Casanueva, Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria, con destino en los Ayuntamientos de Truchas y Destriana (León).

Don Pio Gil Núñez y don Basilio Mangas Casanueva, Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria con destino en los Ayuntamientos de Truchas y Destriana (León), respectivamente, dirigen instancia a este Departamento solicitando la permuta de las plazas de referencia.

Y con el fin de que tenga lugar el debido cumplimiento de los preceptos contenidos en la Orden ministerial de 26 de julio de 1943, se hace pública la petición de permuta aludida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que los demás Médicos o los Ayuntamientos interesados puedan formular reclamación, si lo estiman conveniente, cuya permuta tendría lugar si en el plazo y condiciones señaladas en la Orden ministerial citada no se hubiese formulado reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 14 de agosto de 1944.—El Director general, P. D., Benigno García Castrillo.

Haciendo pública la petición de don Abundio Rodríguez Hernández y don Julián García Rico, Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria, con destino en los Ayuntamientos de Lomoviejo y Salvador de Zapardiel (Valladolid).

Don Abundio Rodríguez Hernández y don Julián García Rico, Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria con destino en los Ayuntamientos de Lomoviejo y Salvador de Zapardiel (Valladolid), respectivamente, dirigen instancias a este Departamento solicitando la permuta de las plazas de referencia.

Y con el fin de que tenga lugar el debido cumplimiento de los preceptos contenidos en la Orden ministerial de 26 de julio de 1943, se hace pública la petición de permuta aludida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que los demás Médicos o los Ayuntamientos interesados, puedan formular reclamación, si lo estiman conveniente, cuya permuta tendría lugar si en el plazo y condiciones señaladas en la Orden ministerial citada no se hubiese formulado reclamación alguna.

Madrid, 22 de agosto de 1944.—El Director general, P. D., Benigno García Castrillo.

Haciendo pública la petición de permuta de don Francisco Mateo Martín y don Leopoldo González Rodríguez, Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria, con destino en los Ayuntamientos de Ribas del Sil y Monterroso (Lugo).

Don Francisco Mateo Martín y don Leopoldo González Rodríguez, Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria, con destino en los Ayuntamientos de Ribas del Sil y Monterroso (Lugo), respectivamente, dirigen instancia a este Departamento solicitando la permuta de las plazas de referencia.

Y con el fin de que tenga lugar el debido cumplimiento de los preceptos contenidos en la Orden ministerial de 26 de julio de 1943, se hace pública la petición de permuta aludida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que los demás Médicos o los Ayuntamientos interesados puedan formular reclamación si lo estiman conveniente, cuya permuta tendría lugar si en el plazo y condiciones señala-

das en la Orden ministerial citada no se hubiese formulado reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 1 de septiembre de 1944.—  
El Director general, P. A., Benigno García Castrillo.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Dirección General de Justicia**

*Convocando concurso para la provisión de la plaza de Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 del mismo mes), esta Dirección General hace público que ha quedado vacante la plaza de Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo, por excedencia de don Luis Gómez Fernández Morán, y que dicho cargo habrá de proveerse mediante concurso de traslación entre Secretarios de Sala y de Gobierno de Audiencia Territorial.

Los interesados dirigirán sus instancias a la Dirección General de Justicia en el plazo de ocho días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, excepto los que presten servicio fuera de la Península, los cuales, sin perjuicio de remitir lo más rápidamente posible sus solicitudes, manifestarán telegráficamente en el indicado plazo por conducto de los Presidentes de sus respectivas Audiencias que desean se les tenga por concursantes.

Las condiciones para la celebración del concurso son las expresadas en la Orden de referencia.

Madrid, 5 de septiembre de 1944.—  
M. Soler.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas**

*Continuación al anuncio de extraviado de los cupones de las Deudas de las emisiones y vencimientos que se relacionan. (70 relación.—Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 106 a 132, 134 a 142, 144 a 146, 150 a 153, 158, 159, 162, 163, 166 a 168, 172, 176, 186 a 188, 192, 195, 198, 210, 234, 243 y 251.)*

Factura de la Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento de 15 de agosto de 1938:

Serie A, números 407.277 al 90,  
Serie B, números 131.015 al 22,  
Serie C, números 66.025 al 28,  
112.091 al 94.

\*\*\*

Factura de la Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de agosto de 1938:

Serie A, números 7.037, 12.390 y 1, 14.289 al 93, 83.626 al 39, 83.641 al 3, 98.642 y 3, 99.460, 102.692 al 4, 129.973, 130.002, 130.007 al 13, 204.028, 205.165, 214.365, 223.817, 235.545 al 47, 246.094, 248.594 y 5, 266.382 al 5, 283.797 y 8, 283.823, 294.341 y 2, 294.968 y 9, 295.378, 296.667, 312.779 y 80, 312.841 al 46, 312.848 al 50, 312.869 al 73, 313.083 y 4, 313.331, 313.438 al 42, 313.790 al 93, 313.800 al 2, 313.804 al 6, 313.811 al 13, 313.882, 313.896, 313.969 al 72, 313.974.

Serie B, números 28.916, 29.428 y 9, 52.657, 87.983, 88.909, 97.275, 97.449, 101.928, 102.909, 102.180 al 84, 102.238, 109.931, 109.933, 113.924, 144.888 y 89, 148.421, 151.303, 168.004.

Serie C, números 108, 551, 11.488, 24.343, 29.349, 88.852 al 4, 89.242, 100.881, 121.676 y 77, 128.174, 131.454, 138.879.

\*\*\*

Factura núm. 532, de Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, v. ncl. miento 15 de agosto de 1938:

Serie A, números 223.916 y 17, 325.250 y 51, 334.871 y 72, 338.258 al 67, 338.278 al 82, 342.656 al 58, 350.598 y 99, 360.891, 363.921 al 23, 367.085, 371.745 y 46, 373.882 y 83, 394.576, 401.643, 402.157, 408.765, 408.769 al 71, 409.449, 409.914 y 15, 420.699, 426.659, 443.179 al 83, 443.658 al 60, 444.475, 449.921 al 24, 461.582, 467.314, 490.718, 502.393, 504.091 al 97, 517.266, 517.347.

\*\*\*

Factura de la Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de agosto de 1938:

Serie A, números 21.071 y 72, 129.468 y 69, 143.262 al 64, 210.781 al 90, 232.206 al 8, 268.185 y 86, 291.806, 293.581, 312.856 al 17, 312.879, 338.277, 350.369 al 72, 394.576 y 69, 406.064 y 65, 448.039 y 40, 467.112.

Serie B, números 29.193, 109.923 al 28, 145.895.

Serie C, números 8.884 y 85, 102.003.

Serie D, número 8.907.

\*\*\*

Factura núm. 541, de Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de agosto de 1938:

Serie A, números 12.211, 24.342, 28.498 al 500, 29.651, 84.517, 85.141 al 5, 85.713, 113.839, 113.850 al 2, 114.800,

148.960, 157.177, 157.223, 159.090, 172.421 al 7, 175.610, 191.433, 191.475 y 6, 204.137 y 8, 210.842, 212.953, 215.501 y 2, 257.057 al 60, 267.551 y 2, 278.496 al 9, 279.893 al 900, 293.372, 293.383 y 4, 293.423 al 31, 295.513, 297.816 al 30, 301.050 y 1, 304.444, 306.004 al 15, 313.902 al 4, 314.318, 352.239 y 40, 366.678 al 82, 366.998 al 04, 384.925 y 6.

Serie B, números 10.168, 29.651, 88.815, 89.027 y 8, 96.321 al 3, 96.717, 96.469 y 70, 158.365 y 6, 159.617 y 8.

Serie C, números 5.102 y 3, 24.892 al 4, 34.925, 41.887 al 9, 53.195 al 7, 53.788 y 9, 67.046, 73.872 al 4, 83.392, 83.626 y 7, 107.817, 110.868, 135.936 al 8.

\*\*\*

Factura de la Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de agosto de 1938:

Serie A, números 384.937, 397.793 y 4, 403.035, 403.290, 405.899, 406.532, 426.401 al 3, 444.079 y 80, 447.848, 464.737 al 43, 460.260 y 61, 464.749 y 50, 482.453 y 54, 486.583, 510.832.

\*\*\*

Factura núm. 543, de Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de agosto de 1938:

Serie A, números 33.119 al 27, 67.275, 95.148, 95.243 y 4, 95.571 y 2, 103.598, 114.256, 116.553 y 4, 118.568, 129.777 al 80, 157.977, 214.513; 272.674, 337.708 al 10, 342.181, 350.303, 350.506 y 7, 371.237, 430.447, 486.342, 487.373.

Serie B, números 23.314 al 18, 31.744, 85.998 al 2, 94.363, 99.993 y 4, 105.008, 139.061, 161.987.

Serie C, números 98.093 y 4, 29.126 al 8, 34.451 al 68, 34.613 y 4, 60.411, 61.276, 66.062, 94.361, 94.897 al 901, 127.703, 141.533.

Serie E, número 6.340.

Serie F, números 1.040, 4.722.

(Continuará.)

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Dirección General de Bellas Artes**

*Referente a admisión de opositores para el concurso-oposición a una plaza de Profesor numerario de «Canto lírico y dramático» del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid.*

Visto el expediente del concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor numerario de «Canto Lírico y Dramático» en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid y las instancias presentadas, dentro del plazo reglamentario, por los señores

res Altube Vergara, Nieto Oliver, Lloret Peral y Ferrari Fereal;

Considerando que la documentación presentada por los mismos puede considerarse suficiente, a tenor de lo prevenido en la Orden ministerial de convocatoria de 17 de julio último,

Esta Dirección General ha acordado admitir al concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor numerario de «Canto Lírico y Dramático», vacante en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid, a los aspirantes don Cristóbal Altube Vergara, doña Laura Nieto Oliver, don José Luis Lloret Peral y don Emilio César Ferrari Fereal y remitir las documentaciones al Tribunal correspondiente, para que pueda dar comienzo a sus actividades.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 2 de septiembre de 1944.—  
Juan de Contreras.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

*Referente a admisión de opositores para el concurso-oposición a una plaza de Profesor numerario de «Canto de Salón», del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid.*

Visto el expediente del concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor Numerario de «Canto de Salón» en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid y las instancias presentadas, dentro del plazo reglamentario, por los señores doña Dolores Rodríguez Aragón y don Emilio César Ferrari;

Considerando que las documentaciones presentadas por los aspirantes citados puede considerarse suficientes, a tenor de lo prevenido en la Orden ministerial de convocatoria de 17 de julio último,

Esta Dirección General ha acordado la admisión como aspirantes al concurso oposición para proveer una plaza de Profesor numerario de «Canto de Salón», vacante en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid, de los señores doña Dolores Rodríguez Aragón y don Emilio César Ferrari Fereal y el envío de los expedientes personales de los mismos al Tribunal correspondiente, a fin de que pueda dar comienzo a sus actividades.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 2 de septiembre de 1944.—  
Juan de Contreras.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Obras Hidráulicas

*Concediendo a don Porfirio Carazo Carazo el aprovechamiento de 12 litros de agua por segundo, derivados del río Duero, en término municipal de Fresno de la Ribera (Zamora), para ser empleados en el riego de una finca de su propiedad sita al pago denominado «El Pedazo».*

Visto el expediente incoado a instancia de don Porfirio Carazo Carazo, mayor de edad y vecino de Matilla la Seca (Zamora), solicitando la concesión de 20 litros de agua por segundo derivados del río Duero, en término municipal de Fresno de la Ribera (Zamora), y pago denominado «El Pedazo», con destino al riego de una finca rústica de su propiedad, de seis hectáreas y sesenta áreas de superficie a regar.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Porfirio Carazo Carazo el aprovechamiento de doce litros de agua por segundo, derivados del río Duero, en término municipal de Fresno de la Ribera (Zamora), que serán empleados en el riego de una finca de su propiedad, sita al pago denominado «El Pedazo», de seis hectáreas y sesenta áreas de cabida.

2.ª Las obras se efectuarán con arreglo al proyecto presentado por el peticionario y suscrito por el Ingeniero de Caminos don Pedro García Ormaechea, con fecha 30 de julio de 1942.

3.ª El concesionario dará conocimiento a la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero del comienzo y terminación de las obras y de los incidentes que ocurran durante su construcción.

Una vez terminadas las obras serán reconocidas por el Ingeniero Jefe de Aguas o delegado suyo, levantándose acta en la que consten detalladamente las obras construídas, el cumplimiento de las condiciones de la concesión y los nombres de los fabricantes o constructores que hubieran intervenido. Dicha acta se elevará a la superior aprobación, sin cuyo requisito no podrá dar comienzo la explotación.

4.ª Las obras darán comienzo en

el plazo de tres meses, a contar de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y habrán de terminar en el de un año, contado a partir de la misma fecha.

5.ª La ejecución de las obras, primero, y su conservación, después, quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas de la cuenca del Duero, siendo de cuenta del peticionario todos los gastos que esto origine.

6.ª Desde el momento de la instalación hasta que se encuentren terminadas las obras del Canal de Toro y Zamora y acequias que permitan regar con aguas del citado cañal la finca en cuestión, el peticionario deberá abonar el canon que pueda imponerse al caudal derivado por concepto de pantano.

7.ª Una vez terminadas las obras del Canal de Toro y Zamora y red de acequias en la zona en que se encuentra enclavada la finca, el peticionario deberá abonar el canon de riego con arreglo a las tarifas que se impongan.

8.ª La concesión se entiende hecha sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y quedará sometida a las disposiciones vigentes, quedando, asimismo, sujeta a expropiación en favor de cualquier obra del Estado y de los aprovechamientos preferentes establecidos en la Ley de Aguas.

9.ª Todas las obras e instalaciones que comprende esta concesión quedarán sujetas a las disposiciones vigentes sobre el Fuero del Trabajo y demás de carácter social y de protección a la industria nacional.

10. La caducidad de esta concesión se producirá por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de ciento cincuenta pesetas (150), según dispone la vigente Ley de Timbre, que queda unida al expediente, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 23 de agosto de 1944.—El Director general, P. A., B. Granda.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero.